

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	CONCILIACION PREJUDICIAL
DEMANDANTE	PEDRO ANGEL MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
RADICADO	05001 33 33 009 2014 01046 00
ASUNTO	EXIGE REQUISITOS PREVIO A ESTUDIO DE APROBACIÓN DE CONCILIACIÓN

Previo a decidir sobre la aprobación o aprobación de la Conciliación Prejudicial celebrada por el Procurador 168 Judicial Administrativo I, puesta a consideración del Despacho en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 24 de la Ley 640 de 2001, se requiere a la parte solicitante, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirva allegar la CONSTANCIA DE RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD del derecho de petición mediante el cual solicita el reajuste de la asignación de retiro. Toda vez que, el mismo no fue allegado, lo cual no permite tener certeza a partir de qué fecha se empieza a contar la prescripción cuatrienal.

Así las cosas para proceder al estudio del acuerdo conciliatorio a que se viene haciendo referencia, deberá la parte interesada atender el requerimiento del Despacho.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

MGG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--